

JURISDICCION 02

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

INDICE

Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas

Programa Nº 16: Auditoría y Control de Recursos, Cuentas de la Administración General Provincial y Municipal

Programa Nº 17: Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial

Programa Nº 18: Auditoría y Control de Certificados de Obra Pública y Subsidios Otorgados

Programa Nº 19: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad

Programa Nº 20: Sistema de Gestión de Calidad de ISO 9001-2008

Subprograma Nº 01: Auditoría de Sistemas

Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de Normas Ambientales

Programa Nº 21: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Política Presupuestaria

El Honorable Tribunal de Cuentas, anualmente realiza una planificación estratégica, en la que plantea sus objetivos, en el marco de la Norma ISO 9001, en el año 2019 continuará trabajando en el cumplimiento de los mencionados objetivos.

Como Órgano Extrapoder de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Provincia y su naturaleza jurídica, fija su propio presupuesto, nombra el personal que lo constituye y a diferencia de otras unidades ejecutoras financia sus propios gastos de funcionamiento.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, tiene las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Artículo 238º al 244º), en su propia Ley Orgánica y Funcional de acuerdo con las prescripciones de las mismas.

Ejerce su jurisdicción dentro de su competencia, en todo el territorio de la Provincia y es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en el ejercicio de su competencia, examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los citados organismos, como así también, de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, o de fondos o patrimonio del estado que administren.

El Honorable Tribunal de Cuentas es parte integrante del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), conformado por representantes de todas las provincias y en el cual, a partir de este año, se eligió al Vocal Dr. Sergio Tomas Oste, representante de San Luis, como Vicepresidente de la Institución mencionada.

También el Tribunal de Cuentas forma parte del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Público del MERCOSUR (ASUR).

En función del lugar que ocupa en los organismos que nuclea a los órganos de control del país y del MERCOSUR, el Honorable Tribunal de Cuentas debe asistir a reuniones del IETEI, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), que se realizan con la finalidad de investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las haciendas provinciales y municipales en todo el ámbito de la República Argentina.

Estas reuniones de trabajo, demandan asistencia del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo (contadores, abogados y vocales), para la presentación de sus trabajos.

Por las mismas razones debe asistir a Congresos y Jornadas organizadas por S.P.T.C.R.A., en los que se tratan temas referentes a las distintas técnicas de control, a la que asisten los organismos de control del país y del MERCOSUR.

El Tribunal de Cuentas de San Luis, representa la Secretaría de Calidad que nuclea a los Tribunales de Cuentas Certificados en el País.

Por ser uno de los cinco Tribunales de Cuentas de la Argentina que certifica bajo Normas de Calidad ISO, se firmó en el año 2012 un convenio con los Tribunales de Cuentas de Buenos Aires, Mendoza, San Juan, La Pampa y Rosario, para realizar Auditorías de Calidad entre los Tribunales mencionados.

A partir de la creación del Instituto de Capacitación de este organismo en el año 2012, se logra cada año cumplir con su objetivo general, que es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcanzan las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

En el año 2014 se firmó un convenio con el Poder Judicial para que a través del Instituto de Capacitación del Tribunal, se acompañe al Poder Judicial en todos los pasos previos para lograr la Certificación de Normas de Calidad Iso 9001, en todos los juzgados.

En función de su jurisdicción y competencia intervendrá la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo que determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.

La Política de Calidad exige la mejora continua, no solo de los procedimientos, sino también de la capacitación del personal, la infraestructura y el medio ambiente (Ámbito Laboral).

Desde el Año 2012 capacita a los Alumnos de la ULP, Gestión Empresarial, en Finanzas Públicas y Control, habiendo firmado un convenio con la Universidad, haciéndose cargo de la erogación correspondiente a este tipo de prácticas. En el año 2017 firmó nuevo convenio con la ULP para que alumnos de esa Universidad realicen sus prácticas, convenio que continuará en el 2019.

También firmó convenio con la UCC, donde alumnos de ciencias económicas pueden desarrollar pasantías, las cuales son solventadas totalmente con el presupuesto del Tribunal.

Realiza verificaciones in situ con exámen integral o mediante pruebas selectivas en base a un plan de trabajo que comprende auditorías contables a los organismos de la Administración Pública Provincial y la totalidad de los entes que forman parte del Sector Público Provincial.

Realiza Auditorías en los 47 Comisionados Municipales y en las Municipalidades con Concejo Deliberante, examina la Cuenta de Inversión y audita in situ, en los casos requeridos.

Este organismo también certifica el ingreso e inversión de los Fondos Federales para ser remitidos a Nación.

En el año 2017 comenzó a trabajar en la Seguridad de la Información, por lo que el Tribunal prevé continuar en el 2019, con el objetivo de asegurar o garantizar que la información sea protegida contra la difusión no autorizada, la modificación no correcta y/o no autorizada y la falta de accesibilidad en el momento que sea requerida, es decir, tratar de preservar la Confidencialidad, la Integridad y la Disponibilidad.

En el año 2019 se prevee continuar con el desarrollo del área de sistemas, que sirve de apoyo para la eficiencia de las auditorías contables mediante software analizador de datos.

También se continua con el Plan Estratégico del 2018 en lo que respecta sistematizar y optimizar los procesos de auditoría, de este modo satisfacer a los

destinatarios de los servicios profesionales que presta, el que sirve de marco y guía para la obtención de los objetivos institucionales.

En noviembre del 2016 el Organismo certificó con la última versión de la Norma ISO 9001:15, en el 2018 y 2019 recibirá las auditorías externas de mantenimiento de certificado, para lo cual se deberá trabajar en capacitación y desarrollo de requisitos establecidos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

<i>Jurisdicción</i>					
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					<i>Importe</i>
02				Honorable Tribunal de Cuentas	51.382.758
	10			Honorable Tribunal de Cuentas	51.382.758
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	49.422.358
			16	<i>Auditoría y Control de Recursos, Cuentas de la Administración General Provincial y Municipal</i>	884.000
			17	<i>Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial</i>	65.000
			18	<i>Auditoría y Control de Certificados de Obra Pública y Subsidios Otorgados</i>	169.000
			19	<i>Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad</i>	117.000
			20	<i>Sistema de Gestión de Calidad de ISO 9001-2008</i>	58.500
			01	<i>Auditoria de Sistemas</i>	416.000
			02	<i>Control de Aplicaciones de Normas Ambientales</i>	55.900
			21	<i>Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	195.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción del
Honorable Tribunal de Cuentas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1-Rentas Generales
1- Personal	48.187.358	48.187.358
2- Bienes de Consumo	130.000	130.000
3- Servicios No Personales	1.040.000	1.040.000
4- Bienes de Uso	65.000	65.000
TOTAL	49.422.358	49.422.358

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

***Programa Nº 16: Auditoría y Control de Recursos, Cuentas de la
Administración General Provincial y Municipal***

Que el Artículo 238º inc. 1 y 2, de la Constitución Provincial, confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia todas las atribuciones en materia de exámen y fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipios, pudiendo requerir toda la documentación que estime pertinente en cualquier etapa de su ejecución.

En concordancia con la norma constitucional antes citada, la Ley Nº VI-0166-2004, (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas), en su Artículo 40º inc. 7, establece como una de las competencias del Tribunal, el requerir informes a todos los organismos públicos cuando lo estime necesario para el estudio de las operaciones financiero-patrimoniales, pudiendo, en función de los inc. 8 y 9 del mismo Artículo, realizar "in situ" el exámen integral de la documentación o mediante pruebas selectivas, cuando las circunstancias así lo aconsejen, fijando las normas y requisitos a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevarán al Tribunal.

El Artículo 44º inc. b, de la Ley Nº VII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, establece que será objeto del sistema de contabilidad "procesar y producir información financiera confiable, regular y oportuna, para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública y para los terceros interesados en la misma".

El Tribunal de Cuentas dentro del marco legal que le compete, realiza las auditorias de control de los movimientos de fondos de la Tesorería General de la Provincia, en forma programada mediante acuerdo 969-2012.

Tribunal de Cuentas en el marco de la Ley Nº XII-0622-2008, Ley del Régimen de Intendentes Comisionados y el Acuerdo 1670/14, Acuerdo 581/15 - Tribunal de Cuentas.

Establece un régimen legal para los intendentes comisionados con el propósito de regular la gestión de los mismos e impulsar una necesaria intervención

de los actos de gobierno a través del Poder Legislativo, por medio de la Ley de Régimen de Intendentes Comisionados, e implica una fuerte tarea de control dentro de su jurisdicción y competencia.

En este sentido la tarea del Tribunal de Cuentas consiste en:

Verificaciones in situ con exámen integral o mediante pruebas selectivas de los ingresos y egresos de los Municipios.

Esta tarea implica el traslado de funcionarios y administrativos a cada una de las sedes de los distintos gobiernos municipales.

Auditorías

En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones formales por parte de los Intendentes Comisionados y/o por disposición del Tribunal de Cuentas, se realizarán auditorías contables.

Intervenir y/o informar sobre las cuentas anuales del ejercicio.

Los Municipios y las Intendencias Municipales en un total de 64, las Municipalidades con Concejo Deliberante y sin Concejo Deliberante, remiten al Honorable Tribunal de Cuentas, la cuenta de inversión del ejercicio anterior, donde se informa el total de los ingresos y egresos presupuestarios producidos en el año que se rinde.

Aprobar o desaprobado, con el debido procedimiento, los balances trimestrales de los Municipios.

En este punto se debe resaltar que, respecto de los balances trimestrales que rinden los Comisionados Municipales, el área pertinente analiza toda la documentación respaldatoria que están obligados a presentar en la rendición de cuentas.

Intervenir en los supuestos de juicio de cuenta y/o juicios administrativos de responsabilidad a los Comisionados o Intendentes.

Terminado el proceso de revisión de las cuentas municipales, en el supuesto de que a pesar de las pertinentes intimaciones no se subsanen las observaciones formuladas, o surja a través del control administrativo y las consecuentes intimaciones, que el Comisionado Municipal o el Intendente, no haya cumplido con las obligaciones legales en torno a la presentación de los balances, inventario anual y/o cuenta anual del ejercicio, los expedientes serán remitidos al cuerpo para que se determine la posibilidad de iniciar procedimientos administrativos en contra de los cuentadantes responsables. En este supuesto, el Programa sigue vinculado en

torno a las vistas que se le corren para verificar y dictaminar si en el curso del proceso se subsanan las observaciones formuladas.

Establecer y llevar a cabo la tarea de capacitación de funcionarios y agentes municipales.

El Tribunal lleva a cabo la tarea de capacitar a cada municipio en particular, debido a que en algunos municipios los intendentes son nuevos, algunos están más avanzados en el área informática y otros no, lo que implica la imposibilidad de realizar una única capacitación, la misma se realiza personalizada por equipo de profesionales en cada municipio.

También se realizan capacitaciones, para el uso del tramix y rendición de cuentas digital, se continúa con las auditorías y capacitaciones in situ en los 47 municipios, la comunidad Ranquel y la comunidad Huarpes – Guanacache, con la presencia de funcionarios y técnicos que llevan a cabo la mencionada tarea, siguiendo un cronograma pre establecido.

Constitución Provincial, Artículo 238º a 246º, Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y su Decreto Reglamentario Nº 2863-MC-2004, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº VI-0166-2004; la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias; los Acuerdos Nº 111-TC-2009 (Organismos Desconcentrados - Escuelas); el acuerdo Nº 112-TC-2009 (Empresas y Sociedades del Estado); el Acuerdo Nº 113-TC-2009 (Organismos Descentralizados de carácter comercial o de servicios – Artículo 133º); el Acuerdo Nº 145-TC-2009 (Escuelas Experimentales Autogestionadas) y el Acuerdo Nº 117-TC-2010 (Institutos de Formación Docente Continua).

El Artículo 238º de la Constitución Provincial determina que el Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones:

Examina y Fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las Rentas Públicas Provinciales, Reparticiones Autárquicas, Entes Descentralizados y Municipales, aprobándolas o desaprobándolas. Fiscaliza la correcta inversión de los fondos del estado que se otorgan a las Instituciones Privadas.

En el mismo sentido, el Tribunal de Cuentas en el marco de la competencia que le asigna su Ley Orgánica Nº VI-0166-2004, tiene a su cargo la fiscalización de la ejecución presupuestaria de los Organismos de la Administración Pública Provincial, sean centralizados o descentralizados, pudiendo fijar normas y requisitos a los que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevan al Tribunal.

Atento a la misión y visión de su política de calidad, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y control deben mantener todos los organismos que integran el sector público provincial, sean éstos centralizados, descentralizados o autárquicos.

El Artículo 299º, inc. 3 de la Ley Nº 19.550, establece la fiscalización estatal permanente durante el funcionamiento, disolución y liquidación con respecto a las Sociedades de Economía Mixta o las comprendidas en la Sección VI de dicho cuerpo normativo; asimismo, el Artículo 50º de la Ley Nº VIII-0256-2004, estipula que las entidades del sector público provincial, excluida la Administración Central, deben entregar a Contaduría General de la Provincia los estados contables dentro de los tres (3) meses de finalizado el ejercicio financiero, el cual, conforme el Artículo 10º de la citada Ley, es el 31 de diciembre de cada año, resulta imprescindible corroborar el funcionamiento apropiado de los sistemas de control interno establecidos por el Artículo 108º de la Ley Nº VII-0256-2004.

En el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración y control deben mantener todos los organismos que integran el Sector Público Provincial.

El plan de auditoría que se desarrolla anualmente se lleva a cabo dentro de la siguiente estructura:

Balances y Evaluación del Control Interno.

Respecto de las siguientes entidades.

Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria.

Constructora San Luis SAPEM.

Servicios y Consultoría San Luis SAPEM.

INPROFOP SAPEM.

Energía San Luis SAPEM.

Sol Puntano SAPEM.

AGROZAL SAPEM.

San Luis Minería SAPEM.

En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Nº 112-TC-2009.

Sociedades del Estado.

Laboratorios Puntanos S.E.

San Luis Agua S.E.

Organismos Descentralizados de Carácter Comercial y/o de Servicios.

Ente Coordinador Zona de Actividades Logísticas.

Ente de Control de Rutas Provinciales.

Hotel Potrero de los Funes.

Complejo Molino Fenix.

Ente de Desarrollo Aeronáutico.

San Luis Televisión.

Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Ente de Control y Gestión de Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis.

Universidad Provincial de Oficios Eva Perón.

Instituto de Valor Agregado Agro Industrial.

Instituto Provincial de Investigación y Trasplante San Luis.

En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 113-TC-2009.

Escuelas Públicas Autogestionadas (E.P.A).

EPA "Puertas del Sol" – San Luis.

EPA "Madre Teresa de Calcuta" – San Luis.

EPA "Un Lugar en el Mundo" – San Luis.

EPA "Modelo San Luis" – San Luis.

EPA "Dr. Luis Roberto Barroso" – Villa Mercedes.

EPA "Eduardo Galeano" – Villa Mercedes.

EPA "Leonardo Da Vinci" – Villa Mercedes.

EPA "Dr. De la Mota"- Merlo.

EPA "Maestro Escultor Vicente Lucero" – Villa Mercedes.

EPA "Dr. Carlos Juan Rodríguez" B° Cerro de la Cruz – San Luis.

EPA "Maestra Rosenda Quiroga" – Ciudad de La Punta.

En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 111-TC-2009.

Instituto de Formación Docente Continua.

Instituto de Formación Docente Continua – San Luis.

Instituto de Formación Docente Continua – Villa Mercedes.

En el marco de lo dispuesto en el acuerdo N° 117-TC-2009.

Organismos Descentralizados del Estado.

Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).

Autárquicos – Universidad Provincial de la Punta.

Auditorías operativas trimestrales.

Actividades destinadas a realizar verificaciones en el curso de los ejercicios contables de entidades pertenecientes al sector público, entendiendo como tales, a las haciendas privadas, servicios o entidades en cuya gestión tenga intervención del Estado, las que quedan comprendidas en el régimen de control instituido por la ley que le resulte aplicable en razón de las concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden o de los fondos o patrimonios del Estado que administre, según lo establece el Artículo 1º inc. 3 del Decreto Nº 2863-MC-2004, Reglamento Ley Nº VI-0256-2004-Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, a los fines de controlar y asegurar el cumplimiento de obligaciones de índole legal, societaria, impositiva, contable y administrativa por parte de sus administradores.

Se realizan las siguientes auditorías

En el 1º Trimestre: Auditoría de Libros y de los Rubros Caja y Bancos e Inversiones.

En el 2º Trimestre: Rubros Ventas y Cuentas por Cobrar. En los entes no comerciales se realizará auditorías del rubro sueldos.

En el 3º Trimestre: Rubros Bienes de Uso, Bienes Inmateriales, Bienes de cambio, Costo de ventas.

En el 4º Trimestre: Rubros: Compras y Cuentas por pagar.

Auditoría de Ingresos

Auditar los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez cada tres (3) meses de los siguientes organismos de Estado Provincial:

Caja Social y Financiera.

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

El sistema de control de recursos a cargo de este Programa alcanzará a todos los agentes de recaudación, lo que comprende a las entidades financieras que operan en tal carácter de acuerdo a resoluciones que adopta la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a este último Organismo, como asimismo el sistema de Tesorería General de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, la Empresa Servicios y Consultoría San Luis SAPEM y los agentes fiscales que tienen a su cargo el cobro compulsivo de los tributos provinciales.

En este Programa para el 2019, está previsto la verificación de los sistemas de control interno con que cuentan los organismos que perciben y/o tienen a su cargo la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, sean éstos o no de origen provincial, tarea que tiene asimismo como propósito la planificación de los procesos de auditoría sobre cada uno de los responsables.

Es competencia del Tribunal de Cuentas, fiscalizar la percepción e inversión de los recursos, ejercer el control externo de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia, fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuentas y disponer que las Instituciones y Organismos obligados a rendir cuentas, habiliten libros, formularios y demás documentación que indique el Tribunal de Cuentas.

La organización institucional del estado basado en Municipios y Comisionados Municipales tiene por objetivo mejorar el desarrollo local en los planos social y económico, para lo cual los recursos financieros que administran estas estructuras organizativas resultan indispensables para el logro de tales cometidos.

El objetivo del Honorable Tribunal de Cuentas en el control de los ingresos no tiene el propósito de medir la eficiencia en la recaudación municipal con relación al cálculo presupuestario, sino asegurar el cumplimiento de las etapas entre el acto recaudatorio y su ingreso al Tesoro Municipal.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
<i>Auditorías al Sistema de Tesorería General de la Provincia.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>80</i>	<i>Anual</i>
<i>Auditorías a los 47 Municipios.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>380</i>	<i>Anual</i>
<i>Auditorías a Todos los Entes.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>120</i>	<i>Anual</i>
<i>Auditorías a Organismos de Retención de Ingresos.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>15</i>	<i>Anual</i>
<i>Auditorías Especiales en los Municipios Sobre Controles Fiscales.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>20</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	39.000	39.000
3- Servicios No Personales	715.000	715.000
4- Bienes de Uso	130.000	130.000
TOTAL	884.000	884.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa Nº 17: Control de Recursos Humanos de la
 Administración Provincial

Como lo establece el Artículo 40º, de la Ley Nº VI-0166-2004, Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, una de las competencias del Tribunal consiste en verificar numéricamente y/o "in situ" toda operación financiera-patrimonial que comprometa al Erario Público.

El Tribunal de Cuentas en cumplimiento de su mandato continuará en el 2019 con el objetivo planteado en años anteriores y que viene cumpliendo.

Control de los pagos efectuados al personal de planta permanente, personal contratado y a todo agente que dependa de la Administración Pública Provincial.

Auditar y verificar en cantidad y oportunidad la exactitud de las liquidaciones practicadas por el Subprograma Análisis y Liquidación de Haberes y mandados a pagar por la Contaduría General de la Provincia.

Auditorías presenciales en toda la Provincia, tomando contacto directo en base a métodos muestrales, con agentes sujetos a liquidación.

Verificar selectivamente los legajos existentes en el Programa Capital Humano, controlando desde el decreto de designación hasta los adicionales acreditados.

	META FISICA		
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Auditorías presenciales en toda la Provincia.	Auditorías	15	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	13.000	13.000
3- Servicios No Personales	52.000	52.000
TOTAL	65.000	65.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas
Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas
Programa N° 18: Auditoría y Control de Certificados de
Obra Pública y Subsidios Otorgados

En el Año 2019 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de la competencia prevista en el Artículo 40º de la Ley Orgánica N° VI-0166-2004 y en uso de sus atribuciones, continuará con la realización de las siguientes tareas.

Controlar la obra pública efectuando verificación matemático-contable de los certificados de obra.

Contratar auditores especializados que, en su materia, permitan al Tribunal expedirse sobre la razonabilidad de cada certificado.

Producto de las auditorías descriptas en el punto anterior, intimar y aplicar las normativas vigentes a los que resultaren responsables presuntos de los daños que por su culpa o negligencia sufriera el Erario Público Provincial.

El Tribunal de Cuentas, contrata los servicios de Ingenieros para que elaboren informes técnicos sobre las obras, que se suman a los informes contables que realizan los Contadores Fiscales.

Es necesario realizar contrataciones con profesionales por especialidad.

Se prevé para el 2019, aumentar las auditorías a los pagos realizados en Obra Pública durante el desarrollo de la misma, para lo cual se continuará con la contratación del servicio de profesionales que nos realizan los informes técnicos pertinentes, ya que este Organismo no cuenta en su Organigrama con profesionales de esta especialidad, siendo un valioso complemento para la confección de los informes realizados por los Contadores Fiscales.

La Ley Orgánica Ley N° VI-0166-2004, que en su Artículo 40º, expresa como función del Tribunal "examinará y juzgará las cuentas de la aplicación de fondos públicos por parte de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, o de fondos o patrimonio del Estado, que administren".

En este programa el Tribunal Controla a Escuelas Públicas, que reciben subsidios para copa de leche, refuerzo alimentario, transporte rural y subsidios para

sueldos destinados a escuelas privadas, que hacen un total de 359 escuelas, también se fiscalizan las rendiciones de todos los subsidios otorgados por emergencia en salud y todos los tramitados a través de otros ministerios que tengan un fin social. Hogares Sustitutos, Organizaciones No Gubernamentales y Personas Físicas, como así también, los subsidios otorgados en Deporte.

Se prevé para el año 2019, proseguir con el control de los subsidios entregados, auditando la legalidad del acto administrativo en la entrega y su posterior rendición de cuentas.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Auditorías de los Certificados de las Obras Públicas.	Auditorías	24	Anual
Control de Subsidios Otorgados.	Porcentaje de control	80%	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	169.000	169.000
TOTAL	169.000	169.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa N° 19: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y
Juicios de Responsabilidad

La Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, Ley N° VI-0166-2004, determina la facultad de este Organismo para dictar sentencia para la iniciación de juicios de cuentas y juicios de responsabilidad, establece, que luego del Informe Técnico que realiza la Contaduría Fiscal, para la verificación del cumplimiento de una rendición de cuentas en los aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, previa intervención del Contador Fiscal General, las conclusiones a las que se arribe serán elevadas al Tribunal, donde las mismas pueden llevar a la aprobación de la rendición de cuentas cuando así corresponda, o a la aplicación de medidas según la naturaleza de las infracciones u omisiones detectadas.

Si el Tribunal de Cuentas considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, declarando libre de cargo al o a los responsables y archivará el expediente.

Si las mismas resultaren de carácter sustancial, de conformidad a lo resuelto por el Tribunal en acuerdo ordinario, determinará el llamado del o los responsables a Juicio de Cuenta.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Atención de Juicios de Cuenta y Responsabilidad.	Porcentaje	90%	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE	1- Rentas Generales
	TOTAL	
2- Bienes de Consumo	13.000	13.000
3- Servicios No Personales	91.000	91.000
4- Bienes de Uso	13.000	13.000
TOTAL	117.000	117.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa N° 20: Sistema de Gestión de
Calidad ISO 9001-2008

El Honorable Tribunal de Cuentas, tiene certificado sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-08, inserto en la reforma del Estado, considera imprescindible seguir en una permanente mejora en su funcionamiento, a los fines de procurar el estricto cumplimiento de su mandato constitucional para brindar a la comunidad, entre otras cosas, la seguridad del eficaz control de la administración de los fondos públicos.

En este contexto el Tribunal fijó su Visión y su Misión conforme a sus funciones, objetivos de la calidad y el requerimiento de la sociedad sobre el control de la administración y uso de los fondos públicos en la actualidad.

El Tribunal de Cuentas certificó sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-2008 en el año 2009 y trabaja a través de este Programa para lograr año a año no sólo el mantenimiento, sino el logro de su visión.

El Tribunal de Cuentas se somete todos los años a las auditorías correspondientes, con el propósito de mantener su certificado y lograr la certificación de nuevos procesos, lo que impone seguir capacitándose, renovar y mantener el parque informático. La contratación de personal profesional y técnico, son imprescindibles para dichas capacitaciones. Además debe tenerse en cuenta el costo de las auditorías externas por parte de la firma certificadora.

En Noviembre de 2016 el Tribunal cambió a la última versión de la Norma ISO 9001. Que es la versión 2015. En el año 2018 y 2019, debe mantener el certificado de gestión de calidad bajo la Norma, ISO 9001/15. Lo que implica afectar fondos a la capacitación y al pago de las auditorías externas.

En el año 2017, comenzó a trabajar en Seguridad de la información, teniendo como objetivo para el 2019, la certificación de la Norma ISO 27001. Por medio de este Programa se realizó la compra de la licencia de un software analizador de datos que permite realizar controles cruzados de información logrando de esa manera ampliar el universo de control.

Para el año 2019, está previsto la compra de otra licencia para la

optimización del trabajo del equipo técnico y la capacitación del mismo .

Además tiene como objetivo la auditoría de segunda parte hacia los proveedores críticos que influyen en el desarrollo de los procedimientos de trabajo.

META CONCEPTUAL	META FISICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Mantener y Certificar Procesos.	Nuevos	Certificación de procesos	6	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	45.500	45.500
4- Bienes de Uso	13.000	13.000
TOTAL	58.500	58.500

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa Nº 20: Sistema de Gestión de
Calidad ISO 9001-2008

Subprograma Nº 01: Auditoría de Sistemas

El uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte del Estado Provincial lo convierte en un modelo de Administración de Gestión de Gobierno Electrónico que permite aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública y transparentar los actos de gobierno.

Ante ello, el Honorable Tribunal de Cuentas ajusta sus procesos de control a la evolución de las tecnologías de información y comunicaciones.

Este organismo realiza auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de normas de control interno que impidan comportamientos oportunistas de operadores que pretendan reducir u ocultar responsabilidades, prever e identificar incidentes en el sistema informático relativos a su seguridad e integridad originados en comportamientos deliberados o en omisiones en la aplicación de las mejoras prácticas de seguridad informática.

Para ello, el Honorable Tribunal de Cuentas efectúa auditorías permanentes tendientes a mejorar la seguridad y la trazabilidad de las actividades que se realicen dentro de los sistemas de gestión contable administrativo de la Administración Pública Provincial.

Para optimizar esta tarea de control, es necesario el desarrollo de software de control, y también la contratación de servicios de profesional técnico especializado para auditar los software de sistemas contables que utilizan los cuentadantes.

En el año 2019 se continuará con las contrataciones de servicios especializados.

	META FISICA		
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Auditorías.	Auditoría	15	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	13.000	13.000
3- Servicios No Personales	390.000	390.000
4- Bienes de Uso	13.000	13.000
TOTAL	416.000	416.000

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa N° 20: Sistema de Gestión de
Calidad ISO 9001-2008

Subprograma N° 02: Control de Aplicaciones de
Normas Ambientales

El Tribunal de Cuentas tiene la tarea de controlar la aplicación de la Ley de Medio Ambiente y lo que dispone la Constitución Nacional en su Artículo 41º el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las Provincias, las necesarias para complementarlas sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos y radiactivos.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo el órgano contralor que ejerce el control de la hacienda pública en forma posterior, le compete su intervención para controlar si los fondos que se destinan para la aplicación de la Ley del Medio Ambiente, tienen efectivamente ese destino; además podrá actuar cuando se produzcan erogaciones tendientes a la recomposición del ambiente por obras de saneamiento y/o cuando se produzcan erogaciones del presupuesto para atender el pago de una sentencia judicial en la cual se condene al estado por esta actividad, entre otras.

El Tribunal trabaja en auditorías programadas, interviniendo en las rendiciones de cuentas de fondos recibidos para los Programas de Medio Ambiente.

META CONCEPTUAL	META FISICA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Auditorías.	Auditoría	8	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>10.400</i>	<i>10.400</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>45.500</i>	<i>45.500</i>
TOTAL	55.900	55.900

Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa N° 21: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas

El Honorable Tribunal de Cuentas creó el Instituto de Capacitación e Investigación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Acuerdo N° 564-12, al considerar que es imprescindible la capacitación institucionalizada de los funcionarios, empleados de este organismo y también a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas. Siendo indispensable la creación de una entidad que arbitre los medios de capacitación, especialización, actuación y perfeccionamiento continuo para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

El objetivo general del Instituto es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

En el año 2016 se coordinaron capacitaciones dirigidas al personal sobre medio ambiente, relaciones personales, dinámica grupal. Para el 2019, es necesario continuar con estos talleres que ayudan a la convivencia grupal en el trabajo.

En el año 2014, firmó un convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación del Poder Judicial "Dr. Tomas Jofré", a fin de que a través de la Secretaría de Gestión de Calidad, los Juzgados certifiquen Normas de Calidad ISO 9001.

Se realizaron capacitaciones técnicas a los Intendentes y Secretarios de todos los Municipios incluidos los Concejos Deliberantes; responsables de Entes Autárquicos, Desconcentrados y Descentralizados; Empresas del Estado y SAPEM; Asociaciones Cooperadoras y ONG., y a todos los cuentadantes responsables de rendir cuentas por los subsidios otorgados, capacitación prevista cuatrimestralmente en la sala de Capacitación del Tribunal de Cuentas. Como así también, las capacitaciones que se realizan en el interior de la Provincia.

Se prevé para el 2019, continuar con las capacitaciones realizadas y otras que sean demandadas por los cuentadantes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE	1- Rentas Generales
	TOTAL	
2- Bienes de Consumo	26.000	26.000
3- Servicios No Personales	130.000	130.000
4- Bienes de Uso	39.000	39.000
TOTAL	195.000	195.000